



Bogotá, 15/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500447511



20165500447511

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.
DIAGONAL 182 No 20 - 91 LOCAL 2680
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18393** de **01/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente procedan y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 18393 del 01 JUNIO DE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.**, identificada con N.I.T **860536316-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 18393 Del 01 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316-3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 228267 de fecha 25 de mayo de 2014 impuesto al vehículo de placa BII848 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.** Identificada con el NIT. **860536316-3** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 18393 Del 01 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316-3

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
228267	25 de mayo de 2014	BII848

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 228267 de fecha **25 de mayo de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.** identificada con NIT. **860536316-3**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.**, identificada con NIT. **860536316-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** esto es, ***“(…) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 18393 Del 01 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316-3

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.**, identificada con NIT. **860536316-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en

RESOLUCIÓN No. 18393 Del 01 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316-3

los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

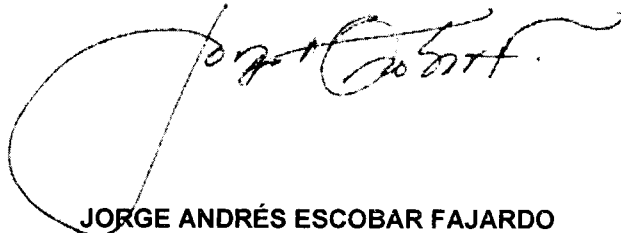
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.-SEVITRANS S.A.**, identificada con NIT. **860536316-3**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **DG 182 NO. 20 - 91 LC 2680**, teléfono **6712999**, correo electrónico **EDUARDO.CHAVES.K@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **18393** del **01 JUNIO DE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 228267

1. FECHA Y HORA

5:00	5:00				HORA										MINUTOS																																
14	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																	
1:05	05	10	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
7:15	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50					



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VA EN METROS O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
CARR 8 con CARRETA 36

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPELIDA

Particular

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CATEGORIA DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BIQUETA	TRICICLO
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

EXCERTE DE IDENTIDAD: **11334157**

LICENCIA DE CONDUCCION: **1100148876707802**

EXPELIDA: **3-01-2012** VENCE: **31-01-2015**

NOMBRES Y APELLIDOS: **JUAN DE LA CRUZ ORDOÑEZ BERTAN**

DIRECCION: **CALLE 12 # 45951** TELEFONO: **3123344318**

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

SERVITICANS

11. LICENCIA DE TRAMITO

110011033809

12. TARJETA DE OPERACION

0783738 AU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **Hector Heron Heron** ENTIDAD: **PCVA - TRANSITO**

CARGO: **CS 1165**

15. INMOVILIZACION

PLAZA: **LA ESTACION**

16. OBSERVACIONES

TRANSITO CON PASAJEROS, DE BOGOTÁ A BARRANQUILLA PASA POR LAS CORCAS UN PASAJERO VOTOS, SIN LLEVAR CONDUCCION CONTRATO Y A SU VEZ PRESENTA CONDUCCION SIN LLEVAR LA PERSONA O CONDUCCION, LLEVA CONTRATO 1240 EL CUAL

17. ESTE INFORME SE ENTREGA AL INTERESADO AL TIEMPO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDICAR EL NUMERO DE LA APLICACION CORRESPONDIENTE

CON SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: **NO FIRMA** FIRMA DEL TESTIGO: **Hector Heron**

CC No 1 075666954

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Nº 1240

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C. MAYO 23 DE 2014

CERTIFICAMOS QUE:

VEHICULO PLACAS: BII-848 MODELO: 1997 MARCA: MITSUBISHI No. INTERNO: 113
 PROPIETARIO JUAN DE LA CRUZ ORDOÑEZ CLASE: MICROBUS CAP. PASAJEROS: 11
 PÓLIZAS: 101100212 Y 101000104 COMPAÑÍA: S. DEL ESTADO VENCE: 30/07/2014

VINCULADO A: SEVITRANS S.A.

Se encuentra ejecutando el servicio de transporte con las siguientes características:

CONTRATANTE: //COL. CAMPESTRE SANTA SOFIA//COL. NACIONAL LA SALLE//JARDIN INFANTIL CAFAM//COL. JOSE DE CALDAS//COL. INTEGRAL//COL. TECNICO INDUSTRIAL//COL. SANTIAGO PÉREZ//SENA ZIPAQUIRA//SALIDA EN GRUPO FAMILIAR CONTRATADO POR CARMENZA R. SERVICIOS OCASIO.

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES

BARRIO: BARANDILLAS CENTRO
 ORIGEN: BARANDILLAS CENTRO

TELÉFONO: 6718795

DESTINO: BOGOTÁ, SOPO, GACHANCIPA, TOCANCIPA, UBATE, CAJICA, TABIO, TENJO, CHIA, LA VEGA, LA CABO, BRICEÑO, COTA, SIBERIA, PACHO, NEMOCON, COGUA, GAUTAVITA, SAN CAYETANO//

FECHA DE INICIACIÓN: MAYO-23-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: JUNIO-23-2014

REVISIÓN DE SEGURIDAD

RESOLUCION 001811 DE MIN. TRANSPORTES

PROPIETARIO: JUAN DE LA CRUZ ORDOÑEZ Y OTRO

C.C. No. 11,334,157

CONDUCTOR: JUAN DE LA CRUZ ORDOÑEZ Y OTRO

C.C. No. 11,334,157

PASE No. 11001000-8373204-7

CATEGORÍA: C2

VENCE: ENE-31-2015

Dirección	<input checked="" type="checkbox"/>	Freno Principal	<input checked="" type="checkbox"/>	Freno Auxiliar	<input checked="" type="checkbox"/>	Escape de Gases	<input checked="" type="checkbox"/>
Espejo Retrovisor	<input checked="" type="checkbox"/>	Limpia Parabrisas	<input checked="" type="checkbox"/>	Pito	<input checked="" type="checkbox"/>	Visibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Llantas	<input checked="" type="checkbox"/>	Luces	<input checked="" type="checkbox"/>	Puertas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ventanas	<input checked="" type="checkbox"/>
Timbre	<input checked="" type="checkbox"/>	Carrocería	<input checked="" type="checkbox"/>	Logos	<input checked="" type="checkbox"/>	Equipo de Carretera	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>	OBSERVACIONES:					

NOTA: La Empresa se hace responsable de la información consignada en este formato y da fe del estado en que se encontró el vehículo al efectuar la REVISIÓN DE SEGURIDAD POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ESTA EMPRESA. Por tanto, la Empresa hace constar que previa revisión anterior, se encontró el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de su seguridad y por consiguiente AUTORIZA ejecutar el transporte por carretera bajo la directa responsabilidad de esta Empresa.

No. de Of. de la Empresa: 313 450 8643

ORIGINAL

Firma y Sello de la Empresa
SELLO LEGAL

Firma del Conductor



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500393581



Bogotá, 02/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.
DIAGONAL 182 No 20 - 91 LOCAL 2680
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18393 de 1-06-2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS
ANDES S.A.
DIAGONAL 182 No 20 - 91 LOCAL 2680
BOGOTA - D.C.

472

Servicios Postales
 Regionales S.A.
 NIT 900.052917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - PUERTOS Y
 TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN589677828CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 EMPRESA DE TRANSPORTES DE
 SERVICIOS ESPECIALES LOS

Dirección: DIAGONAL 182 No 20 -
 LOCAL 2680

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110141600

Fecha Pre-Admisión:
 16/05/2016 16:05:28

Mín. Insumo Lic. de carga 000200 del 20/05/2

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
Desconocido	Apartado Clausurado
Dirección Errada	Cerrado
No Reclamado	No Existe Número
Rehusado	Peligroso
No Existe	No Contenido
	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20 6 16 X

Hora: 12:00

Nombre Legítimo del destinatario: Alejandro R

C.C.: 80112091

Sufijo: 639

Cambio de Distribución: No

Observaciones: Ya no está
 Vice Administración
 C.C. Yanama

Intento de entrega No. 2

Fecha: 20 6 16

Hora: 12:00

Nombre Legítimo del destinatario: Alejandro R

C.C.: 80112091

Sufijo: 639

Cambio de Distribución: No

Observaciones: No se encuentra el destinatario